



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

378/05

04 OCT 2005

Salta,

Expediente N° 12.095/04

VISTO:

La Resolución - D - N° 113/04, mediante la cual, aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Claudia del Milagro TERAN L.U. N° 601.871 y María Elizabeth TARIFA L. U. N° 602.103 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Valoración antropométrica y alimentaria en adolescentes que concurren al 3er. Ciclo EGB de establecimientos de la Ciudad de Salta y su relación con factores condicionantes del estado nutricional " el que cuenta con el V° B° de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05. (Reglamento de Tesis).

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 27 vta. propone fecha y la constitución del Tribunal Evaluador.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Claudia del Milagro TERAN L.U. N° 601.871 y María Elizabeth TARIFA L.U. N° 602.103 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Maria I. PASSAMAI de ZEITUNE

Lic. Cecilia PIU de MARTIN

Lic. María Florencia BORELLI

Miembro Suplente:

Bioq. Sara DE LA VEGA de IBAÑEZ



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 378/05

04 OCT 2005

Salta,
Expediente N° 12.095/04

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador el día 03 de octubre de 2.005 a horas 15:30. Lugar: Lab. Nutrición Básica.

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



[Signature]
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Signature]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud